Código de verificación: **2021.00002573** Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Oropesa por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de de prestación del servicio de cementerio municipal para incluir columbarios (expediente 51/2021).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal para incluir columbarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las tarifas quedan definidas de la siguiente manera:

- -Sepulturas. Perp 4 cuerpos: 453,00 euros.
- -Tres cuerpos: 380,00 euros.
- -Dos cuerpos: 295,00 euros.
- -Nichos hasta diez años: 113,50 euros.
- -Perpetuidad: 152,00 euros.
- -No empadronados incremento del 100 por 100.

Mantenimiento:

- -Sepulturas: 13,00 euros.
- -Nichos: 8,50 euros

Precios para titulares empadronados en el municipio de Oropesa y Corchuela en cuanto a inhumación de urnas cinerarias:

- -Columbario: 100 euros por adquisición de columbario y primera inhumación de urna cineraria.
- -Mantenimiento anual de columbario: 8,50 euros.
- -Sucesivas inhumaciones de urnas cinerarias en cualquier tipo enterramiento (columbario, nicho o sepultura ya ocupados): 75 euros.

Para no empadronados, incremento del 100%, excepto la tarifa de mantenimiento, que será la misma sin distinción de empadronamiento.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Oropesa y Corchuela, 21 de mayo de 2021.–El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-2573